

02 SEP 2021

RESOLUCION Nº

22530

VISTO:

El expediente CO-0062-01646634-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra situado en calle 4 de Enero N° 2.475/77/79, perteneciente al Distrito C2 - Centralidad en Subárea Macrocentro, cuyos indicadores urbanísticos son Factor de Ocupación Total – F.O.T. 3.0; Factor de Ocupación del Suelo – F.O.S. 0.85 y Factor de Impermeabilización del Suelo – F.I.S. 0.90.

Que, según se informa a fs. 50 existen situaciones antirreglamentarias respecto a los artículos 3.4.0. - Medios de iluminación y ventilación natural, en el lavadero; 4.8.17. - Material, espesor y rebaje de muros divisorios entre predios, en el muro separativo del depósito ubicado en el segundo nivel cuyo espesor es de 0,15 m ejecutados dentro de los límites del eje medianero, y 4.11.4. Desagüe de techos, azoteas y terrazas, respecto a la cubierta ejecutada sobre el patio que posee una pendiente hacia el lindero Sur con una canaleta de hierro galvanizado que apoya sobre el tapial divisorio, de la Ordenanza N° 7.279 - Reglamento de Edificaciones.

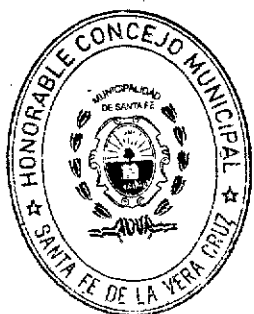
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle 4 de Enero N° 2.475/77/79 - Nomenclatura Catastral: Sección 5ª - Manzana N° 2430 - Parcela N° 063 - Padrones Municipales N° 14214/15/16/17 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-03 107445/0001/0002/0003/0004 - Distrito C2.

Art. 2º: Exímase al inmueble referenciado en el artículo primero de la presente del cumplimiento de los artículos 3.4.0., 4.8.17. y 4.11.4. de la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones.



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes / Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION Nº 22530

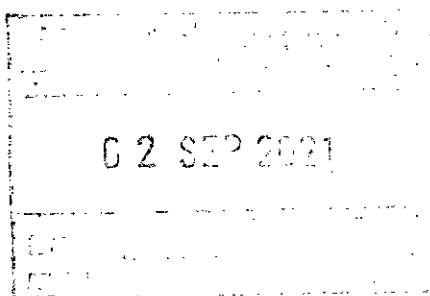
Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado siempre que se confirme la conformidad de los condóminos con respecto a las modificaciones documentadas y una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2021.-



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-016466344 (FPQ)

17.09.21

PROMULGADA POR DECRETO Nº: tao:ta
FECHA: 16-09-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL